



Constancia secretarial. Roldanillo, 09 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que, el apoderado de la parte demandante renunció al poder, de lo que dio cuenta a su poderdante. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2020-00158-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Luis Evelio Vargas Morales
Auto: 2030

Como quiera que el doctor José Iván Suárez Escamilla renunció al poder que le fue conferido para representar al Banco Falabella S.A. y se acreditó haber notificado de su decisión al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el doctor José Iván Suárez Escamilla.

SEGUNDO. REQUERIR a la entidad demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **11 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0223c72bab091c1cf00b8108e79afcc983649f6543697de1b14ab5ca3d01f09**

Documento generado en 10/11/2022 11:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>